



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ING 59 /25

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025.

VISTOS

Los CUDAP: EXP-MPF: 4532 y 4534/2024;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador de los concursos para el agrupamiento Técnico Administrativo nros. 405 –Sede Fiscal Descentralizada de San Ramón de la Nueva Orán– y 406 –Sede Fiscal Descentralizada de Tartagal–, convocados mediante Resolución ING N° 122/24.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido no se presentó ningún planteo de recusación y ningún miembro del CPE informó excusaciones.

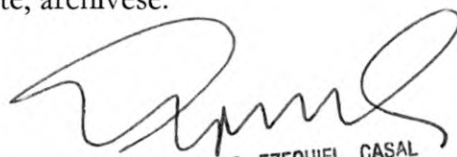
Por ello,

RESUELVO

I. DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 405 correspondiente al agrupamiento Técnico Administrativo para la Sede Fiscal Descentralizada de San Ramón de la Nueva Orán a María Lía Hermida, Fiscal General subrogante de la Unidad Fiscal Ushuaia, Guillermo Fabián Marchese, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria, y Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, en calidad de titulares; y a Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y Juan Sebastián Romero, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Pehuajó, en calidad de suplentes.

II. DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 406 correspondiente al agrupamiento Técnico Administrativo para la Sede Fiscal Descentralizada de Tartagal a Juan Carlos Insiarte, Subdirector General de la Procuración General de la Nación, Agustín Morello, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación, y Gabriela Laino, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a María Magdalena Vaca Terán, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, María Josefina Minatta, titular de la Fiscalía Federal de Concordia, y Fabián Miguel Garfinkel, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Civil y Comercial N° 4, en calidad de suplentes.

III. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino